COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MP-MC-009 DE 2026

Señores:
INFINITY COMPANY S.A.S
NIT. N° 901357658-7
R/L: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PEREZ
C.C. N° 1.118.538.253 de Yopal
Dirección: CALLE 9 9 04 – LABRANZAGRANDE
Teléfono o Celular: 3505334450 - 3505334460
Correo electrónico: gerencia@inficomp.net

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MP-MC-009 DE 2026.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, CENTRO DIA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIMONA AMAYA Y EL ROSARIO DE MORCOTE DEL MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ.**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Planeación y Desarrollo, ubicada en la Carrera 3 N° 4- 45 Parque Principal, del Palacio Municipal de Paya.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MP-MC-009 DE 2026 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: SEGÚN SECOP II		**TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS**
CONTRATISTA	INFINITY COMPANY S.A.S	**NIT/ C.C. N°.** 901357658-7
	REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ PEREZ	**C.C. N°.** 1.118.538.253 de Yopal
	TELÉFONO: 3505334450 - 3505334460	**DIRECCIÓN:** CALLE 9 9 04 - LABRANZAGRANDE

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, LA BIBLIOTECA MUNICIPAL, CENTRO DIA Y LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SIMONA AMAYA Y EL ROSARIO DE MORCOTE DEL MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ.

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

4- VALOR DEL CONTRATO: Los servicios tendrán un costo de acuerdo con la oferta económica y deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el Formato asi:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR + IVA	SUBTOTAL
1	Prestación de servicio de internet canal dedicado las 24 horas del día con 115 MBPS simétricas con 1IP publica para las instalaciones de la Alcaldía -PALACIO ANTIGUO	MES	9	$ 931,500.00	$ 176,985.00	$ 1,108,485.00	$ 9,976,365.00
2	Prestación de servicio de internet canal dedicado las 24 horas del día con 115 MBPS con 1 IP publica para las instalaciones de la Alcaldía- ALCALDIA EDIFICIO NUEVO	MES	9	$ 931,500.00	$ 176,985.00	$ 1,108,485.00	$ 9,976,365.00
3	Prestación de servicio de internet las 24 horas del día con 30 MBPS simétricas - INSPECCIÓN MUNICIAL MORCOTE	MES	9	$ 243,000.00	$ 46,170.00	$ 289,170.00	$ 2,602,530.00

4	Prestación de servicio de internet las 24 horas del día con 30 MBPS simétricas - I. E. SIMONA AMAYA SEC. PRIMARIA	MES	9	$ 243,000.00	$ 46,170.00	$ 289,170.00	$ 2,602,530.00
5	Prestación de servicio de internet las 24 horas del día con 30 MBPS simétricas - I. E. EL ROSARIO SECUNDARIA - MORCOTE	MES	9	$ 243,000.00	$ 46,170.00	$ 289,170.00	$ 2,602,530.00
6	Prestación de servicio de internet las 24 horas del día con 40 MBPS simétricas - BIBLIOTECA MUNICIPAL	MES	9	$ 324,000.00	$ 61,560.00	$ 385,560.00	$ 3,470,040.00
7	Prestación de servicio de internet las 24 horas del día con 40 MBPS simétricas - CENTRO DE VIDA- DIA	MES	9	$ 324,000.00	$ 61,560.00	$ 385,560.00	$ 3,470,040.00
TOTAL							$ 34,700,400.00

5- OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios de conveniencia y en la invitación:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en la invitación, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e

indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Paya.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
11. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
12. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
13. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
14. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga para con la entidad contratante a desarrollar las siguientes actividades:

1. Efectuar el servicio contratado dentro del plazo establecido por la entidad.
2. Programar el servicio de acuerdo a los requerimientos del municipio de Paya
3. Garantizar el servicio las 24 horas los 30 días del mes.
4. Entregar una línea de teléfono para reportar fallas
5. Atender los requerimientos dentro de las 3 horas siguientes al reporte de una falla en el servicio.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
10. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
11. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
12. Efectuar toda la logística que la administración solicite y que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
13. Utilizar para el desarrollo del objeto del contrato los elementos y suministros de las más altas calidades.
14. El contratista deberá proveer todos los elementos, personal, insumos y materiales necesarios para la prestación del servicio.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
16. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
17. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor

7- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.

2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo de este.

3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

8- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la secretaria de hacienda de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 142 del 23 de febrero de 2026 **con la siguiente descripción:**

Código rubro	Descripción	Valor
2120202006-01-124304-01-69113	Servicios públicos - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldia - CPC: Servicios de comercialización de electricidad (por cuenta propia)	$ 23.084.334,00
232020100341-01-123119-01-4104007-2822806-202600000000360	Dotación y Funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldia - SEC: Inclusión Social Y Reconciliación - PROG: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y, o familiar - SUBP: Intersubsectorial Desarrollo Social - PROD: Centros de protección social para el adulto mayor dotados - CPC: Sudaderas	$ 3.551.436,00
232020200622-04-124304-01-2201037-69113-202600000000652	Servicios públicos de instituciones educativas - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 - DEP: Alcaldia - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial,prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de atención integral para la primera infancia - CPC: Servicios de comercialización de electricidad (por cuenta propia)	$ 5.327.154,00
232020200933-04-123119-01-3301051-91124-202600000000589	Servicios bibliotecarios - FTE: ESTAMPILLAS - DEP: Alcaldia - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de educación informal al sector artístico y cultural - CPC: Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	$ 3.551.436,00
TOTAL		**$ 35.514.360,00**

9. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 34,700,400.00).**

10. FORMA DE PAGO: Para la forma de pago una vez se suscriba el Contrato respectivo, la Administración Municipal de Paya - Boyacá pagará la ejecución del objeto del contrato mediante pagos parciales cumplimiento del servicios y cumplimiento de las obligaciones, elaboración de informe y, constancia de cumplido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, si con la cuenta no se

acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión.

11. PLAZO: Hasta 30 de diciembre de 2026, contados a partir del acta de inicio

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO** o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

13. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados, previa comunicación que hace la entidad. El contratista antes de la liquidación debe presentar paz y salvo.

14. MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Municipio de Paya, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del contrato , el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

15. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio de Paya podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del contrato, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

16- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

17- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía **N° MP-MC-009 DE 2026**. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, planillas, etc.).

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los

hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

19- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso de que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio de PAYA

20- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

21- GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL: El CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PAYA** Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento.
Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

El presente contrato se encuentra firmado electrónicamente a través de la plataforma SECOP II. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.